



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTINUO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL,

10 Mar 2015

DECRETO AFECTO N° 446 -

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de Servicios suscrito con fecha **22 de Enero de 2015**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **EDISON ROJAS GAJARDO**.-
- 2).- El Decreto Afecto N°355 de fecha 28 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Qué;** en el Decreto Afecto N°355 de fecha 28 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 22 de Enero de 2015, se señaló erróneamente la fecha de prestación de los servicios contratados.-

2.- **Qué;** el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

APRUEBESE, la modificación de Contrato de fecha **06 de Marzo de 2015**, en el sentido de:

Donde dice:

1.- **APRÚEBESE**, Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Parral, contrata los servicios de don **EDISON ROJAS GARADO**, bajo el régimen de honorarios, para que realice apoyo en difusión de actividades en Teatro Municipal, a efectuarse entre los meses de **Enero a Diciembre de 2015**.

Debe decir:

1.- **APRÚEBESE**, Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Parral, contrata los servicios de don **EDISON ROJAS GARADO**, bajo el régimen de honorarios, para que realice apoyo en difusión de actividades en Teatro Municipal, a efectuarse entre el **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015**, con un total de veinte (20) horas semanales "



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/OLGR/cra.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Relaciones Públicas
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a **06 de Marzo de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **EDISON ROJAS GAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), domiciliado en Arturo Prat N°610, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha veintidós (22) de Enero de dos mil quince (2015), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con don **EDISON ROJAS GAJARDO**, bajo el régimen de honorarios, para que realice apoyo en difusión de actividades en Teatro Municipal, a efectuarse entre los meses de **Enero a Diciembre de 2015**.- Dicho contrato fue aprobado por el decreto afecto N° 355, de fecha veintiocho (28) de Enero del año dos mil Quince (2015).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en este acto las partes vienen en modificar el contrato aludido en la cláusula primera en el siguiente sentido: **CLÁUSULA PRIMERA;** que señala que la difusión de actividades en Teatro Municipal, a efectuarse entre los meses de **Enero a Diciembre de 2015;** debiendo señalar, **CLÁUSULA PRIMERA; "que la difusión de actividades en Teatro Municipal, a efectuarse entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, con un total de veinte (20) horas semanales"**

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 22 de Enero de 2015 y aprobado mediante Decreto Afecto N° 355 de fecha 28 de Enero de 2015.-

CLÁUSULA CUARTA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 1.305 de fecha 06 de Diciembre de 2012 ; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

EDISON ROJAS GAJARDO
C.N.I. N°05.068.928-K